

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LINEA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES, ATENDIENDO DE MANERA ESPECIAL AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con fecha 13 de abril de 2021, conforme a lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a Ayuntamientos para la realización de actuaciones de mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020, se dicta propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación.

Una vez publicada, se constata que se ha producido un error material en la confección del listado Anexo I de personas beneficiarias provisionales, por lo que se procede a modificar el mismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así,

DONDE DICE:

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MACAEL
CIF Entidad Solicitante: P0406200F
Expediente SISS: (SSCC) 533-2020-00000099-1
Puntuación : 50
Objeto/Actividad Subvencionable: INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA Y ASCENSOR
Cantidad Total Propuesta: 40.000,00 EUROS

DEBE DECIR:

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MACAEL
CIF Entidad Solicitante: P0406200F
Expediente SISS: (SSCC) 533-2020-00000099-1
Puntuación : 50
Objeto/Actividad Subvencionable: INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA Y ASCENSOR
Cantidad Total Propuesta: 30.476,20 EUROS

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 5 días, para que, utilizando el formulario- anexo II, la entidad antes citada pueda:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54

Código:	Ry71i75552CD01xvDXHwBm5YRm5evW	Fecha	19/04/2021
Firmado Por	MIGUEL DEL ESPÍRITU SANTO PRESENCIO FERNÁNDEZ LAURA CONTRERAS MORALES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

El Ayuntamiento de Macael deberá presentar, junto al formulario Anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

El formulario y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse dentro del citado **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

MIGUEL PRESENCIO FERNÁNDEZ

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

LAURA CONTRERAS MORALES



Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54

Código:	Ry71i75552CD01xvDXHwBm5YRm5evW	Fecha	19/04/2021
Firmado Por	MIGUEL DEL ESPÍRITU SANTO PRESENCIO FERNÁNDEZ		
	LAURA CONTRERAS MORALES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

